



APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0. 791/2015

Arica, 18 de diciembre de 2015.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento Nº 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº 750/2015 de fecha 11 de diciembre de 2015; Decreto Nº 83/2014, de fecha 07 de abril de 2014 ; Decreto Nº 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral. Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **TRES VENTILADORES SOMELA PEDESTAL**, mediante Orden de Compra Nº 5952-183-CM15, al **proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LTDA., R.U.T. Nº 77.630.820-K**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 9 días hábiles, según Orden de Compra Nº 5952-183-CM15.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LTDA., R.U.T. Nº 77.630.820-K, una multa total de \$17.497.- (diecisiete mil cuatrocientos noventa y siete pesos), equivalente al 2% del monto subtotal neto de la Orden de Compra, emitida por la suma total de \$97.208.- (noventa y siete mil doscientos ocho pesos), correspondiente a 9 (nueve) días hábiles de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

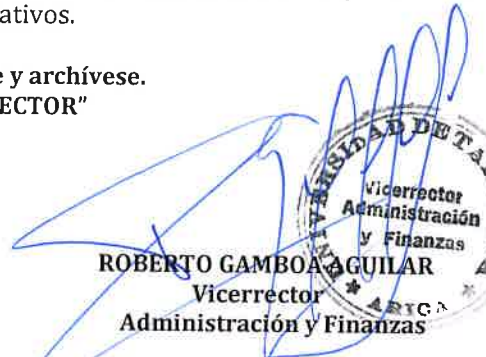
2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor COMERCIAL RED OFFICE NORTE LTDA., R.U.T. Nº 77.630.820-K, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR


ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas



23 DIC. 2015